Municipalidad de NATALIO

www.natalio.gov.py

Natalio, 31 de enero de 2022.

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director.
Director Nacional de Contrataciones Públicas – D. N. C. P.
Presente:

Me dirijo a Ud., a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º. Del Derecho 5174/05 y en conformidad con la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 2.992/19 que la reglamenta, a efecto de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D. N. C. P.), las adquisiciones a ser llevadas adelante dentro del procedimiento de Licitación por Contratación Directa, en concordancia con el Articulo 16 de la Ley 2051/03.

También por este medio comunico que están invitadas todas las empresas y/o firmas comerciales a presentar sus respectivas ofertas para la:

"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022, ID 406472. -

Estos servicios serán contratados dentro del marco de Ejecución del presunto de Gasto Ejercicio 2022 de la Municipalidad de Natalio, correspondiente al Objeto de Gasto 580-30-11 en el Clasificador presupuestario. Recursos Royalties. -

Remito la presente y los siguientes documentos en archivos adjuntos a través del Portal de contrataciones:

- **PROFORMA CONTRATO.**
- **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**
- **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Sin otro motivo en particular aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
ITAPÚA

Lic. Luis Bernal
Responsable U.O.C.

Scanned by TapScanner

RESOLUCIÓN I.M. Nº 0096/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022" CON ID N° 406472.

☆☆☆

Ciudad Virgen de Fátima (Natalio), 31 de enero del año 2.022.-

VISTO : La necesidad de aprobar la ejecución del llamado a Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022" CON ID N° 406472. y;

CONSIDERANDO : **Que**, el artículo 51° de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 menciona:
Son atribuciones del intendente municipal

Inciso b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas;

Inciso j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.

Qué, El Memorandum N° 0004 /2022 de fecha 31 de enero de 2.022, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Natalio, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo a fin de aprobar el Llamado por Contratación Directa N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022" CON ID N° 406472. ----------

Qué, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19. ---------

POR TANTO...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Artículo 1° **APROBAR** el Llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2022" CON ID N° 406472.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

DADA, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TREINTAIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO • SECRETARIA GRAL. • CAPITAL ITAPÚA

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NATALIO • INTENDENTE

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

Scanned by TapScanner